

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00686 00 (pertenencia)

Incorpórese a las diligencias los informes secretariales visibles a folios 65 y 66 del expediente digital.

Para lo fines legales pertinentes, los herederos determinados JOSÉ ALBERTO GRANADOS SANABRIA, PEDRO JOSÉ GRANADOS SANABRIA, RUBY ADRIANA GRANADOS, y SANDRA LUCRECIA GRANADOS del señor JOSÉ EDUARDO GRANADOS (Q.E.P.D.), contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de los herederos indeterminados de JOSE EDUARDO GRANADOS (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado les designa como curador al Abogado DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con la CC No. 80268440 y la T.P. 145725, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico DAGOR317@YAHOO.ES, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

NOTÍFIQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5364eec2a1e6c98336beea8ec588ab2e248f09512e9c1c5ebe25da64ecfe8a**

Documento generado en 17/11/2023 11:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>